

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Aceptación de Oferta No. 010-26

Señor

NICOLÁS RUIZ MORENO

Representante Legal

EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA

NIT: 811.007.601-0

Dirección de Notificación Judicial: Carrera 48 No. 14-49 Medellín.

Correo Electrónico: daniela.uran@grupoemi.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC19-2026.

Respetado señor Ruiz:

La Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los Servicios de Salud – Área Protegida (Atención de Emergencias Médicas, Atención de Urgencias Médicas, Traslados Primarios Asistidos - Servicio de Ambulancia, Orientación Médica - Telefónica o Virtual), para eventos de emergencia o urgencia médica siempre que ocurran dentro de las diferentes sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas*" le comunica que acepta la oferta publicada el 19 de mayo de 2026, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas exigidas para la prestación de los servicios de salud son las siguientes:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
Servicio de Área Protegida	Prestar los Servicios de Salud – Área Protegida (Atención de Emergencias Médicas, Atención de Urgencias Médicas, Traslados Primarios Asistidos - Servicio de Ambulancia, Orientación Médica - Telefónica o Virtual), para eventos de emergencia o urgencia médica siempre que ocurran dentro de las diferentes sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	Funcionarios de planta, contratistas, personal tercerizado, pasantes, practicantes, judicantes, visitantes ocasionales y proveedores del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El contratista deberá estar en capacidad de satisfacer técnica y logísticamente la cantidad de eventos que se puedan presentar en cualquier hora o día durante el plazo de ejecución del contrato, siempre que ocurran dentro de las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	Aquellos eventos en los que exista un riesgo real e inmediato de perder la vida.



ATENCIÓN URGENCIAS MÉDICAS	DE	Aquellos eventos o situaciones en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmantes que requieren una pronta intervención médica para calmar síntomas o prevenir complicaciones mayores.
TRASLADOS PRIMARIOS ASISTIDOS (SERVICIO AMBULANCIA)	DE	Conjunto de actividades destinadas al traslado de personas en estado crítico o limitado con atención pre-hospitalaria, hacia una institución hospitalaria desde el lugar de ocurrencia del episodio patológico; en ambulancias básicas o medicalizadas según se requiera.
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA VIRTUAL	O	Orientación a través de personal calificado, a la persona que se encuentre en línea telefónica o virtual, sobre la situación médica que éste le refiera.
TRIAGE		Triage I: el paciente requiere de atención inmediata. La condición clínica representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro u órgano.
		Triage II: la condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los 30 minutos.
		Triage III: el paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias, que implican la realización de un examen complementario o un tratamiento en corto tiempo.
		Triage IV: el paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano.
		Triage V: el paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro, que comprometa su estado general, y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de uno de sus miembros u órganos.

SERVICIOS ADICIONALES:

- Acompañamiento en tres (3) Simulacros:

1. Simulacro Nacional.
2. Simulacro para uso del Desfibrilador Externo Automático (Cartagena).
3. Simulacro para uso del Desfibrilador Externo Automático (Bogotá).

Luego de realizar cada simulacro, el contratista deberá entregar un informe detallado del mismo.

- Acompañamiento permanente en diez (10) actividades definidas por la Entidad (Suministro de ambulancia medicalizada y paramédico en el punto). Máximo cinco (5) horas.
- Diez (10) capacitaciones relacionadas con prevención y manejo de emergencias.

POBLACIÓN POR SEDE:

NOMBRE SEDE Y DIRECCIÓN	# PERSONAS
Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-63	474

Casa Equidad de la Mujer: Calle 10 No.1-15	45
Casa Republicana: Calle 8 No.6-63	45
Edificio Administrativo: Calle 8 No.6-77	300
Edificio DAPRE: Calle 7 No. 6-54	420
Edificio Galán: Carrera 8 No.7-67	153
Hato Grande: Auto Norte - Kilometro 29 Vía Sopó	20
Vicepresidencia: Carrera 8 A No.7-57	105
Casa de Huéspedes Ilustres - Bosque Escuela Naval San Juan Manzanillo - Cartagena	20
TOTAL GENERAL	1.582

VISITANTES:

El número de visitantes por sede incrementa la población flotante, para lo cual se determina un incremento del 10% con base en la cantidad indicada para cada una de las sedes de la Entidad.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme a las condiciones técnicas exigidas por **LA ENTIDAD** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
8. Adelantar las actividades del contrato, empleando el personal idóneo, calificado y necesario, que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por **LA ENTIDAD** para ejercer el control de ejecución del contrato, pueda determinar en cumplimiento del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio.
2. Garantizar que el personal que preste el servicio sea idóneo y certificado.



3. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual detallado, en donde se puedan identificar las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar una línea telefónica de contacto en donde se puedan comunicar las 24 horas del día, los 7 días de la semana para efectos de informar cualquier eventualidad.
5. Cumplir con el cubrimiento de atención de urgencias y/o emergencia médica, en las sedes de la Entidad, las veinticuatro (24) horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, garantizando un tiempo de respuesta mínimo para cada emergencia. La valoración de la urgencia y/o emergencia, deberá realizarse de acuerdo a las situaciones que se reporten en la línea de orientación médica.
6. Garantizar una línea de orientación médica que funcione las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia del contrato, atendida por personal médico idóneo altamente calificado y entrenado, con el fin de que brinde las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación.
7. No generar ningún costo adicional a los pacientes que reciban la atención médica objeto del contrato.
8. Mantener vigente durante el término de ejecución del contrato, la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS.
9. Asegurar el traslado de pacientes en caso de ser necesario, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes, en ambulancias dotadas con equipos médicos y acompañados por una tripulación conformada por personal de salud idóneo y certificado.
10. Presentar mensualmente al supervisor, una planilla que evidencie el personal atendido en las diferentes sedes de la Entidad.
11. Garantizar que los profesionales que presten los servicios, se presenten con el equipo, insumos, elementos de protección personal y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica.
12. Brindar acompañamiento en tres (3) simulacros, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
13. Brindar acompañamiento permanente en diez (10) actividades concertadas con el supervisor del contrato, poniendo a disposición en un término máximo de cinco (5) horas, una ambulancia medicalizada y paramédico.
14. Realizar diez (10) capacitaciones relacionadas con prevención y manejo de emergencias

2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo, debe acatar las disposiciones que le fije **LA ENTIDAD**, en especial las siguientes:

1. Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.
2. El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.4. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD:

EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá:

1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por **LA ENTIDAD**.
2. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla.

2.5. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION – SGSI:

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION - SGSI** y en especial deberá cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por **LA ENTIDAD**, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01.

3. VALOR:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$25.567.500)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33226 del 24 de febrero de 2026 Rubro: A-02-02-02-009-003.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato **será hasta por siete (7) meses**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal de la Aceptación de Oferta que realice **LA ENTIDAD**.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio deberá prestarse en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en las ciudades de Bogotá D.C., Cartagena D.T. y C., y en el municipio de Sopó (Cundinamarca).

NOMBRE SEDE Y DIRECCIÓN
Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-63

Casa Equidad de la Mujer: Calle 10 No.1-15
Casa Republicana: Calle 8 No.6-63
Edificio Administrativo: Calle 8 No.6-77
Edificio DAPRE: Calle 7 No. 6-54
Edificio Galán: Carrera 8 No.7-67
Hato Grande: Auto Norte - Kilometro 29 Vía Sopó (Cundinamarca)
Vicepresidencia: Carrera 8 A No.7-57
Casa de Huéspedes Ilustres - Bosque Escuela Naval San Juan Manzanillo - Cartagena

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará a través de la pagaduría de **LA ENTIDAD** por mensualidades vencidas de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.652.500)** y se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por **EL CONTRATISTA** o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
2. Certificación emitida por el supervisor del contrato, respecto de los servicios efectivamente prestados, acompañado de un informe detallado de las actividades realizadas por **EL CONTRATISTA** con los respectivos soportes.
3. Trámite de la respectiva cuenta.

NOTA 1: No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 2: **LA ENTIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de **LA ENTIDAD**.

NOTA 3: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/circular-0012-27-agosto-2018_facturaelectronica.pdf.

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

8. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (Nit: 899.999.083-0), cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio, el monto del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9. MULTAS:

Con el objeto de conminar a **EL CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

10. PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

12. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través del **Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Oficina de Talento Humano**, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.



Presidencia

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante.

13. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

14. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzca en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

15. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Las Partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en la Aceptación de Oferta y/o a cualquier documento que haga parte integral de la misma, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las Partes.

16. LIQUIDACIÓN:

Las partes procederán de mutuo acuerdo a efectuar la liquidación de la Aceptación de Oferta dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II